



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No.205

Armenia, 25 de Agosto de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. DECRETO 0600 del 19 de Agosto de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

### **DECRETO 0600 del 19 de Agosto de 2022**

" POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**LA SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO,** con delegación de funciones de gobernador del Departamento del Quindío, según Resolución. 05870 del 16 de Agosto de 2022, en el ejercicio de las facultades que le confiere la constitución Política de Colombia en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021,

### **CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0600 DE AGOSTO 19 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**LA SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 5870 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0600 AGOSTO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria de Salud, por medio de los oficios S.S.G.E.A.133.136.01-01903 y 1904 del 11 de agosto de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal "Con el objetivo de dar continuidad a la misionalidad de la Secretaria de Salud en cuanto a garantizar el normal funcionamiento a través de la contratación de prestación de servicios, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. Para tal fin se requiere crear el siguiente rubro. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2.1.3.04.05.002.05 - 72	Superintendencia Nacional de Salud

8. Que, para realizar los traslados la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$58.500.000,00) CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**, de los siguientes rubros:

## SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01.01 - 20	Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	\$5.000.000,00

## FONDO LOCAL DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 72	Indemnización por vacaciones	\$33.500.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 72	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$2.500.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0600 AGOSTO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 72	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	\$2.500.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 72	Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquies, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)	\$5.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 72	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$10.000.000,00

9. Que la finalidad de los traslados presupuestales de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **(\$58.500.000,00) CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

## SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$5.000.000,00

## FONDO LOCAL DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 72	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 20.000.000.00
1804 - 2.1.3.04.05.002.05 - 72	Superintendencia Nacional de Salud	\$ 33.500.000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 19 de agosto del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 19 de agosto del 2022, para la realización de los traslados presupuestal solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Representación Judicial y Defensa del Departamento, con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracréditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$58.500.000,00) CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**, de los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0600 AGOSTO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$5.000.000,00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02.009.06	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02.009.06.05	Servicios deportivos y deportes recreativos	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01	Servicios de promoción y organización de recreación, deportes y eventos deportivos	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01.01 - 20	Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	\$5.000.000,00

**FONDO LOCAL DE SALUD**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$53.500.000,00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$53.500.000,00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$33.500.000,00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$33.500.000,00
1804 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$33.500.000,00
1804 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$33.500.000,00
1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 72	Indemnización por vacaciones	\$33.500.000,00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$20.000.000,00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$20.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$10.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$10.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$10.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$2.500.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	\$2.500.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 72	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$2.500.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	\$2.500.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	\$2.500.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 72	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	\$2.500.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0600 AGOSTO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$5.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.08.09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	\$5.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09	Otros artículos	\$5.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 72	Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquies, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)	\$5.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$10.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$10.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$10.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$10.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$10.000.000,00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 72	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$10.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General del Gastos de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2	Gastos
1804 - 2.1	Funcionamiento
1804 - 2.1.3	Transferencias corrientes
1804 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales
1804 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales
1804 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías
1804 - 2.1.3.04.05.002.05 - 72	Superintendencia Nacional de Salud

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$58.500.000,00) CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$5.000.000,00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$5.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0600 AGOSTO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoria y teneduría de libros	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$5.000.000,00
0318 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$5.000.000,00

## FONDO LOCAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 53,500,000.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 53,500,000.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 72	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 33,500,000.00
1804 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 33,500,000.00
1804 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 33,500,000.00
1804 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 33,500,000.00
1804 - 2.1.3.04.05.002.05 - 72	Superintendencia Nacional de Salud	\$ 33,500,000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (19) diecinueve días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA

LA SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL  
DEPARTAMENTO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL  
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Jorge Hernán Zapata Botero / Secretario de Salud (E)

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda